



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

63/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, el informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia, incluya la siguiente información:

- 1) estudios ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, informes técnicos o documentación remitida al Municipio respecto de la construcción y operación de la nueva Central Termoeléctrica;
- 2) análisis de calidad del aire realizados en el área de influencia del proyecto;
- 3) estudios de dispersión atmosférica, modelización de emisiones o evaluaciones de impacto acumulativo efectuadas respecto de las emisiones provenientes de la nueva infraestructura energética y de las actividades industriales existentes en el sector;
- 4) identificación de organismos provinciales o nacionales intervinientes en los procesos de evaluación y control ambiental.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información sobre las acciones de monitoreo, control o fiscalización que el Municipio realiza o prevé realizar respecto de las emisiones gaseosas provenientes de actividades industriales ubicadas en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

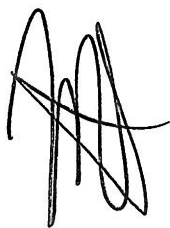
ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre la existencia de convenios de cooperación o intercambio de información entre el municipio, el Gobierno provincial y organismos nacionales vinculados al monitoreo ambiental, la calidad del aire y la seguridad de la infraestructura energética, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 187 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

 MLCV



~~Viceministra Gabriela MUÑOZ SICCARDI~~
~~Presidenta~~
~~Concejo Deliberante Ushuaia~~